

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08  
N.I.G.:46250-66-1-2022-0003152

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000565/2022** Sección: 1ª

Deudor: MONICA MARTI ELUCIO

Procurador:

Acreedor/es: JAVIER FORTUÑO GIL, MEDIADOR CONCURSAL

## EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del TRLC (antes arts. 21 y 23 de la Ley Concursal) , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO CONSECUTIVO nº 000565/2022, habiéndose dictado en fecha cinco de octubre de dos mil veintidós por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI auto de **Declaración de concurso de acreedores y Apertura de la Fase de Liquidación** de Dª. MONICA MARTI ELUCIO con CIF nº 20033066 C, inscrita en el Registro Civil de Gandía al tomo 00171, Página 493 de la Sección 1ª.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración del deudor sobre su patrimonio, con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, quedando el ejercicio ordinario de la misma, sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal designada, o ejercidas directamente por estas en sustitución. Así como, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al art. 410 del TRLC.

Se ha nombrado administrador concursal a D. JAVIER FORTUÑO GIL, MEDIADOR CONCURSAL con domicilio en la calle TENERÍAS Nº 43 Entresuelo C.P 12003 Castellón, y correo electrónico [concursal@fortuno-gil.com](mailto:concursal@fortuno-gil.com).

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes art. 85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**